



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 10-2025-MDSJ-C/GM

San Jerónimo, 29 de enero de 2025

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO DE CUSCO

VISTO:

El Informe N°005-2025-GGA-MDSJ/ECA/RVLP, Informe N°056-2025-AAV-GGA-MDSJ/C, Informe N°015-2025-GCC/OGSLI-MDSJ/C, Informe N° 074-2025-AAV-GGA-MDSJ/C, y Opinión Legal N° 32-2025-OGAJ-MDSJ.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de San Jerónimo de Cusco, es un órgano de Gobierno Local, promotor de desarrollo, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, concordante con el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización, que representa al vecindario y tiene como finalidad la adecuada prestación de servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico en su circunscripción. Del mismo modo, revaloriza sus patrones culturales e impulsa las obras de infraestructura básica, mejorando la calidad de vida de la población y promoviendo la participación de la inversión pública;

Que, el artículo 38° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece: "El ordenamiento jurídico de las municipalidades está constituido por las normas emitidas por los órganos de gobierno y administración municipal, de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional. Las normas y disposiciones municipales se rigen por los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad y simplificación administrativa, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del derecho administrativo";

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 137-2023-MDSJ-C/GM, de fecha 12 de octubre de 2023, se aprueba el Expediente Técnico IOARR "REPARACION DE VEHICULO; PARA LIMPIEZA DE LAS MICROCUENCAS QUE DETERMINAN LA REGULACION HIDRICA EN LA GIRH PILLAO-HUACOTO DISTRITO DE SAN JERONIMO, PROVINCIA CUSCO, DEPARTAMENTO CUSCO", con CUI N° 2611572, con un plazo de ejecución de 300 días calendario y con un presupuesto total de S/ 1'076,678.00 (Un Millón Setenta y Seis Mil Seiscientos Setenta y Ocho con 00/100 Soles);

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 013-2024-MDSJ-C/GM, de fecha 05 de marzo de 2024, se aprueba el Expediente Técnico Modificado N°01, por Ampliación Presupuestal N° 01, por incorporación de gastos generales y gastos de supervisión, por el monto de S/ 207,148.39 (Doscientos Siete Mil Ciento Cuarenta y Ocho con 39/100 Soles), para el Proyecto IOARR "REPARACION DE VEHICULO; PARA LIMPIEZA DE LAS MICROCUENCAS QUE DETERMINAN LA REGULACION HIDRICA EN LA GIRH PILLAO-HUACOTO DISTRITO DE SAN JERONIMO, PROVINCIA CUSCO, DEPARTAMENTO CUSCO", con CUI N° 2611572, teniendo el nuevo presupuesto total modificado de S/ 1'283,826.39 (Un Millón Doscientos Ochenta y Tres Mil Ochocientos Veintiséis con 39/100 Soles);

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 179-2024-MDSJ-C/GM, de fecha 06 de setiembre de 2024, se aprueba el expediente técnico modificado N° 02 con Modificación Presupuestal por Deductivo N° 01, por el monto de S/. 115,000.00 (Ciento Quince Mil con 00/100 soles) del Expediente Técnico del IOARR: "REPARACIÓN DE LOS VEHÍCULO; PARA LIMPIEZA DE LAS MICROCUENCAS QUE DETERMINAN LA REGULACIÓN HIDRICA EN EL GIRH PILLAO - HUACOTO DISTRITO DE SAN JERÓNIMO, PROVINCIA CUSCO, DEPARTAMENTO CUSCO", CUI N° 2611572, teniendo un nuevo presupuesto total de S/. S/. 1'168,826.39 (Un Millón Ciento Sesenta y Ocho Mil Ochocientos Veintiséis con 39/100 Soles).

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 250-2024-MDSJ-C/GM, de fecha 26 de diciembre de 2024, se aprueba el Expediente Técnico Modificado N°03, por Ampliación de Plazo N° 01, por 33 días calendario, para el Proyecto IOARR "REPARACION DE VEHICULO; PARA LIMPIEZA DE LAS MICROCUENCAS QUE DETERMINAN LA REGULACION HIDRICA EN LA GIRH PILLAO-HUACOTO DISTRITO DE SAN JERONIMO, PROVINCIA CUSCO, DEPARTAMENTO CUSCO", con CUI N° 2611572, haciendo un total de plazo de ejecución de 333 días calendario, cuyo inicio de plazo de ejecución es el 30 de diciembre de 2024 y fecha de culminación de la obra es el 31 de enero de 2025;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 258-2024-MDSJ-C/GM, de fecha 31 de diciembre de 2024, se aprueba



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO CUSCO - PERÚ



el Expediente Técnico Modificado N°04, con Modificación Presupuestal N° 03, Por Deductivo N°02, por el monto de S/ 99,200.00 (Noventa y Nueve Mil doscientos con 00/100 soles), para el Proyecto IOARR "REPARACION DE VEHICULO, PARA LIMPIEZA DE LAS MICROCUENCAS QUE DETERMINAN LA REGULACION HIDRICA EN LA GIRH PILLAO-HUACOTO DISTRITO DE SAN JERONIMO, PROVINCIA CUSCO, DEPARTAMENTO CUSCO", con CUI N° 2611572, teniendo un presupuesto actual de S/ 1,069,626.39 (Un Millón Sesenta y Nueve Mil Seiscientos Veintiséis con 39/100 soles).

Que, mediante Informe N°005-2025-GGA-MDSJ/ECA/RVLP, de fecha 22 de enero de 2025, el Residente de Proyecto, Ing. Edwin Chauca Atau, remite al Gerente de Gestión Ambiental, Ing. Augusto Aucapure Vallenias, el Expediente Técnico de Modificación N°05, con Modificación Presupuestal N° 04, Por Ampliación de Plazo N°02, del Proyecto IOARR "REPARACION DE VEHICULO; PARA LIMPIEZA DE LAS MICROCUENCAS QUE DETERMINAN LA REGULACION HIDRICA EN LA GIRH PILLAO-HUACOTO DISTRITO DE SAN JERONIMO, PROVINCIA CUSCO, DEPARTAMENTO CUSCO", con CUI N° 2611572, para su evaluación y posterior aprobación;

Que, mediante Informe N°056-2025-AAV-GGA-MDSJ/C, de fecha 23 de enero de 2025, el Gerente de Gestión Ambiental, Ing. Augusto Aucapure Vallenias, remite al Director General de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones, Ing. Guillermo Carrillo Carrillo, el Expediente Técnico de Modificación N° 05, con Modificación Presupuestal N° 04, Por Ampliación de Plazo N°02, del Proyecto IOARR "REPARACION DE VEHICULO; PARA LIMPIEZA DE LAS MICROCUENCAS QUE DETERMINAN LA REGULACION HIDRICA EN LA GIRH PILLAO-HUACOTO DISTRITO DE SAN JERONIMO, PROVINCIA CUSCO, DEPARTAMENTO CUSCO", con CUI N° 2611572, para su revisión y aprobación;

Que, mediante Informe N°015-2025-GCC/OGSLI-MDSJ/C, de fecha 24 de enero de 2025, el Director General de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones, Ing. Guillermo Carrillo Carrillo, remite al Gerente de Gestión Ambiental, Ing. Augusto Aucapure Vallenias, Conformidad Técnica de la Modificación N° 05, con Modificación Presupuestal N° 04, Por Ampliación de Plazo N°02, del Proyecto IOARR "REPARACION DE VEHICULO; PARA LIMPIEZA DE LAS MICROCUENCAS QUE DETERMINAN LA REGULACION HIDRICA EN LA GIRH PILLAO-HUACOTO DISTRITO DE SAN JERONIMO, PROVINCIA CUSCO, DEPARTAMENTO CUSCO", con CUI N° 2611572, con el siguiente detalle;

RESUMEN DE AMPLIACIÓN DE PLAZO N°02

Descripción	Fecha Inicio	N.º Días Calendario	Fecha de Conclusión
2ª AMPLIACION DE PLAZO (solicitada)	01/02/2025	43	15/03/2025

DESCRIPCION	Nº DIAS CALENDARIO
PARALIZACION	19
Recepción de proceso según contrato y verificación de los trabajos realizados según contrato, pruebas de campo	8
Levantamiento de observaciones del contratista	8
Verificación de los levantamientos de observaciones, pruebas de campo y recepción final del servicio para su conformidad	8
TOTAL	43

RESUMEN DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N°04

DESCRIPCION	EXP. TÉCNICO INICIAL	EXP. TÉCNICO MODIFICADO N° 01	EXP. TÉCNICO MODIFICADO N° 02	EXP. TÉCNICO MODIFICADO N° 04	MODIFICACION N° 04					PRESUPUESTO MODIFICADO FINAL
					MAYOR METRADO (+)	PARTIDA NUEVA (+)	DEDUCTIVO (-)	COSTO INDIRECTO POR AMPLIACION DE PLAZO	VARIACION DE PRECIOS	
COSTO DIRECTO	S/ 1,021,710.00	S/ 1,021,710.00	S/ 906,710.00	S/ 807,510.00						S/ 807,510.00
GASTOS GENERALES	S/ 0.00	S/ 185,102.01	S/ 185,102.01	S/ 185,102.01			-14,098.47			S/ 171,003.55



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO

CUSCO - PERÚ



GASTOS DE SUPERVISIÓN	S/ 31 488.67	S/ 53 515.05	S/ 53 515.05	S/ 53 515.05				14 098.47		S/ 67 613.51
GASTOS DE EXPEDIENTE	S/ 15 325.65	S/ 15 325.65	S/ 15 325.65	S/ 15 325.65						S/ 15 325.65
GASTOS DE LIQUIDACIÓN	S/ 8 173.68	S/ 8 173.68	S/ 8 173.68	S/ 8 173.68						S/ 8 173.68
TOTAL	S/ 1 076 678.00	S/ 1 283 826.39	S/ 1 283 826.39	S/ 1 069 626.39				14 098.47	14 098.47	S/ 1 069 626.39

Que, mediante Informe N° 074-2025-AAV-GGA-MDSJ/C, de fecha 27 de enero de 2025, el Gerente de Gestión Ambiental, Ing. Augusto Aucapure Vallenias, solicita al Gerente Municipal, Mg. Bernardino Marín Castillo, aprobación mediante acto resolutivo de la Modificación N° 05 con Modificación Presupuestal N° 04 por Ampliación de Plazo N° 02 del Proyecto IOARR "REPARACION DE VEHICULO, PARA LIMPIEZA DE LAS MICROCUENCAS QUE DETERMINAN LA REGULACION HIDRICA EN LA GIRH PILLAO-HUACOTO DISTRITO DE SAN JERONIMO, PROVINCIA CUSCO, DEPARTAMENTO CUSCO", con CUI N° 2611572;

Que, mediante Proveído N° 387, Gerencia Municipal, solicita a la Oficina General de Asesoría Jurídica, opinión legal respecto de la Modificación N° 05 con Modificación Presupuestal N° 04 por Ampliación de Plazo N° 02 del IOARR CUI N° 2611572;

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, modificada por la Resolución Directoral N° 006-2020-EF/63.01 y la Resolución Directoral N° 008-2020-EF/63.01 del 28 de octubre del 2020, dispone: **"Artículo 33. Ejecución física de las inversiones 33.1** La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones. **33.2 Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión 33.3** Durante la ejecución física de las inversiones, la UEI debe vigilar permanentemente el avance de las mismas, inclusive cuando no las ejecute directamente, verificando que se mantengan las condiciones, parámetros y cronograma de ejecución previstos en los expedientes técnicos o documentos equivalentes;

Que, en atención a lo establecido en el Decreto Supremo N° 284-2018-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, que crea el "Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones" Art. 13° numeral 13.3 Las UEI cumplen las funciones siguientes: (...) **5. Cautelar que se mantenga la concepción técnica, económica y dimensionamiento de los proyectos de inversión durante la ejecución física de estos, por cuanto es de entera responsabilidad de la UEI el cumplimiento de las funciones establecidas en la normativa;**

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Final del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por Decreto Supremo N° 242-2018-EF, señala: "la programación multianual, la formulación y ejecución de inversiones, así como la implementación de modificaciones durante la ejecución, son procesos necesarios para la toma de decisiones referentes a la inversión por lo que se encuentra en el ámbito de la discrecionalidad de los funcionarios respectivos, conforme a lo dispuesto por la cuarta disposición Complementaria Final de la Ley N° 29622, Ley que modifica la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de control y de la Contraloría General de la República;

Que, mediante Opinión Legal N° 32-2025-OGAJ-MDSJ, de fecha 29 de enero de 2025, el Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Abg. Gilmar Hermoza Luna, **OPINA PROCEDENTE APROBAR**, el Expediente Técnico Modificado N° 05, con Modificación Presupuestal N° 04 por gastos generales y gastos de supervisión, y Ampliación de Plazo N° 02 por 43 días calendario del IOARR denominado "REPARACION DE VEHICULO; PARA LIMPIEZA DE LAS MICROCUENCAS QUE DETERMINAN LA REGULACION HIDRICA EN LA GIRH PILLAO-HUACOTO DISTRITO DE SAN JERONIMO, PROVINCIA CUSCO, DEPARTAMENTO CUSCO" - CUI N° 2611572, teniendo un plazo de ejecución reprogramado de 376 días calendario, en consecuencia la nueva fecha reprogramado de finalización de obra será el 15 de marzo de 2025;

Que, con las visaciones de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Gerencia de Gestión Ambiental y Oficina General de Supervisión y Liquidación de Inversiones y;

En uso de las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 032-2024-MDSJ/C, de fecha 29 de enero de 2024, y en concordancia con las facultades que confiere la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y dando cumplimiento a la norma vigente;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO

CUSCO - PERÚ



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, el Expediente Técnico Modificado N° 05, con Modificación Presupuestal N° 04 por gastos generales y gastos de supervisión, y Ampliación de Plazo N° 02, por 43 días calendario, para el Proyecto IOARR "REPARACION DE VEHICULO; PARA LIMPIEZA DE LAS MICROCUENCAS QUE DETERMINAN LA REGULACION HIDRICA EN LA GIRH PILLAO-HUACOTO DISTRITO DE SAN JERONIMO, PROVINCIA CUSCO, DEPARTAMENTO CUSCO" con CUI N° 2611572, haciendo un total de plazo de ejecución de 376 días calendario, cuyo inicio de plazo de ejecución es el 01 de febrero de 2025 y fecha de culminación de la obra es el 15 de marzo del 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER, que la Gerencia de Gestión Ambiental, bajo responsabilidad y en cumplimiento a lo establecido en el numeral 33.1 del artículo 33, de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual de Inversiones, aprobada mediante R.D. N° 001-2019-EF/63.01, cumpla con efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a Gerencia de Gestión Ambiental, Oficina General de Supervisión y Liquidación de Inversiones, y demás dependencias administrativas de la entidad que tengan incidencia con la emisión del presente acto resolutivo.

ARTÍCULO CUARTO. – DISPONER, a la Oficina de Tecnologías de Información la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo de Cusco (<http://www.munisanjeronimocusco.gob.pe>).

ARTÍCULO QUINTO. – DEVOLVER, el expediente administrativo con todos sus actuados a la Gerencia de Gestión Ambiental de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo de Cusco.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JERÓNIMO
Mg. Bernardino Marín Castillo
GERENTE MUNICIPAL

